



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Febrero once (11) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante:	MARÍA PATRICIA MOSQUERA ANDRADE
Demandado:	Herederos de ROBINSON MURILLO.
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00056-00
Sustanciación:	Nro. 015 de 2021
Decisión:	Se designa curador ad-litem.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente, se emplazó a los herederos indeterminados del fallecido ROBINSON MURILLO y al heredero determinado FABIÁN MURILLO MUÑOZ, sin que éstos hubieren comparecido, es viable designarles un curador ad-litem que los represente, como se dispone a continuación:

En consecuencia, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido ROBINSON MURILLO y como curador ad-litem del heredero determinado FABIÁN MURILLO MUÑOZ, se designa al Dr. JOSÉ LUIS PALACIOS RAMÍREZ, abogado en ejercicio, portador de la TP nro. 338.938 del C.S. de la J, quien se localiza en la siguiente dirección: celular nro. 321-647-54-52 correo electrónico; jlkpr95@gmail.com se le significará que el cargo aquí designado es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario